de esta villa con voz y voto de tal Regidor; y S. S. las
ovedecieron con la ceremonia acostumbrada como à Car-
tas de Su Rey y Sor. natural, y en su cumplimto. acuer-
dan se comparezca en estas Salas Capitulares al
expresado Dn. Franco. de Paula Ruiz de Castro pa.
el efecto de ponerle en posesion; y habiendo comparecido el re-
ferido, en estas Salas de Ayuntamto.; El Sr. Governador
q. lo preside, tomó juramento al susodho. quien ofrecio cum-
plir con el empleo de Depositario gral., que se le guar-
den y hagan guardar todas las onrras, gracias, merce-
des, franquicias, libertades, exenciones y preminencias
q. por razon de dho. oficio se le deven haver y guardar
segun y como se prebiene y manda en dhas. Rs. Cedu-
las; y en efecto, se le dió la posesion de dho. empleo acor-
dando S. S. q. en el termino de un mes de y presente
la fianza q. se le manda dar en virtud de lo preveni-
do en dhas. Rs. Cedulas, y el Interesado pidio Testi-
monio de haverla tomado quieta y pacificamente sin
contradicion de Persona alguna, y S. S. asi lo acorda-
ron y firmaron de que doi fee

Onesimo Ruiz Martinez

Alexandro Gonzalez Lopez

Balthasar Martinez Salinas

Josef Andrete y Salazar

Pablo Espinosa Montañes Yortega

Andres Maestre Sanz

Aquilino Lopez de Cañas